



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Toluca de Lerdo, México,
a 20 de septiembre de 2016.
Solicitud de Información No:
00171/SEGEGOB/IP/2016.

C. SOLICITANTE P R E S E N T E

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 29 de agosto de 2016, y con fundamento en el artículo 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el día 4 de mayo del año en curso, se emite el presente oficio de respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

“Número de título de Licenciado en Derecho del servidor público Noé Martín Vázquez Pérez, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México, toda vez que en el directorio de servidores públicos del Gobierno del Estado de México aparece como Licenciado en Derecho. Se anexa captura de pantalla.” (sic)

RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 4, 11, 12, 23 y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento lo siguiente:

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en su artículo 21 señala las atribuciones encomendadas a esta Dependencia, siendo las siguientes:

“Artículo 21.- A la Secretaría General de Gobierno corresponde el despacho de los asuntos siguientes:

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

XXXI. Establecer, integrar, supervisar, utilizar y mantener actualizados los instrumentos de información del Sistema Nacional de Seguridad Pública que le competan, mediante las bases de datos en materia de seguridad pública correspondientes;...”

Por otro lado, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, es un órgano desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno, como lo establece el artículo 59 de la Ley de Seguridad del Estado de México, el cual a continuación se transcribe:

“Artículo 59.- *El Secretariado Ejecutivo es un órgano desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno y operativo del Sistema Estatal, responsable del correcto funcionamiento del mismo, así como del enlace con el Sistema Nacional.*

El Secretariado Ejecutivo se auxiliará de los órganos siguientes:

- I. Centro de Información y Estadística;*
- II. Centro de Prevención del Delito;*
- III. Consejo Ciudadano de Seguridad Pública; y*
- IV. Los demás que establezcan las disposiciones aplicables y los que determine el Consejo Estatal en los acuerdos correspondientes.*

Asimismo, el Secretariado Ejecutivo se auxiliará de los organismos públicos descentralizados e instituciones que determinen los ordenamientos aplicables.

El Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia será la instancia competente en materia de capacitación, formación profesional y especialización de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública. El Secretario Ejecutivo determinará las bases para la coordinación del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia con el Sistema Estatal.”



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

En virtud de lo anterior, este Sujeto Obligado venía atendiendo las solicitudes de información que los particulares ingresaran vía Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), que fueran competencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México (SESEPEM) por ser un órgano desconcentrado de esta Secretaría.

No obstante lo anterior, es necesario hacer las siguientes precisiones:

Primera: En fecha 4 de mayo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual en su artículo 23 contempla como Sujetos Obligados los siguientes:

“Artículo 23. Son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, de las Entidades Federativas y municipal.”

Segunda: En fecha 4 de mayo del presente año, mediante Decreto número 83, la H. “LIX” Legislatura del Estado de México, expide la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, para homologarla a la Ley General, la cual abroga a la Ley publicada en el año 2004.

Dicho ordenamiento jurídico en su artículo 23 fracción I, contempla como Sujetos Obligados los siguientes:

“Artículo 23. Son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder:



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

*I. El Poder Ejecutivo del Estado de México, las dependencias, organismos auxiliares, **órganos**, entidades, fideicomisos y fondos públicos, así como la Procuraduría General de Justicia;...”*

Tercera: En este sentido, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM), identificó dentro de este Sujeto Obligado a diversas unidades administrativas que reúnen características para ser registrados como Sujeto Obligado de la Ley en comento, entre las que se destaca el *Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública*, motivo por el cual, en fecha 20 de mayo del presente año mediante oficio número INFOEM/COM-JRV/0668/2016, la **Dra. Josefina Román Vergara**, Comisionada Presidenta del INFOEM, envió oficio al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México (SESESP), solicitándole procediera a realizar los trámites correspondiente para darse de alta ante ese Instituto como tal.

Cuarta: En fecha 16 de agosto de 2016, mediante oficio número 202K00000/SESESP/801/2016, el **Lic. Martín Vázquez Pérez**, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública solicitó a la **Dra. Josefina Román Vergara**, Comisionada Presidenta del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM), le proporcionará el usuario y contraseña, así como capacitación a Servidores Públicos de esa unidad administrativa, para cumplir con lo dispuesto por la Ley en la materia y considerarse por tanto como Sujeto Obligado independiente de la Secretaría General de Gobierno, mismas que le fueron proporcionadas por le INFOEM, a efecto de atender directamente las solicitudes de información.



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Quinta: El Servidor Público Habilitado de la Coordinación Administrativa de esta Secretaría, mediante oficio número 202600100/308/2016, informa a esta Unidad de Transparencia que la información que solicita el particular obra en poder del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México (SESESEPM), el cual se anexa al presente escrito.

DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE DESPRENDE QUE ESTE SUJETO OBLIGADO YA NO ES COMPETENTE PARA ATENDER LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL PARTICULAR COMO LO VENÍA HACIENDO, EN RAZÓN DE QUE DICHA UNIDAD ADMINISTRATIVA YA ES SUJETO OBLIGADO INDEPENDIENTE DE LA MULTICITADA LEY, AL SER UN ORGANISMO DESCONCENTRADO DEL PODER EJECUTIVO.

Es por ello, que le sugerimos ingresar su solicitud de información vía Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESEPM), o bien, acuda a sus oficinas del módulo de acceso, ubicadas en Avenida Sebastián Lerdo de Tejada Poniente No. 410, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, C.P. 50050, 215 04 03, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, correo electrónico: secretariadoejecutivoedomex@hotmail.com.

Al respecto no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 178, 179 y 180, de la Ley en la materia.

A T E N T A M E N T E



M. EN D. ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Secretaría General de Gobierno
Coordinación de Planeación y Apoyo Técnico
Dirección General de Información, Planeación y Evaluación
Subdirección de Información y Transparencia

20 SEP 2016

Hora: 18:01

Recibido por: "2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

Oficio No. 202600100/308/2016
Toluca de Lerdo, México;
19 de septiembre de 2016

MAESTRA
ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 1, 4, 11, 12, 23, 59, 162 y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y, en atención a su oficio recibido el 29 de agosto del año en curso, sobre la solicitud de información pública No.00171/SEGEGOB/IP/2016, que a la letra dice:

"Número de título de Licenciado en Derecho del servidor público Noé Martín Vázquez Pérez, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México, toda vez que en el directorio de servidores públicos del Gobierno del Estado de México aparece como Licenciado en Derecho. Se anexa captura de pantalla."(sic)

Al respecto, hago de su conocimiento el texto con el que se ha dado respuesta a la solicitud en comento vía SAIMEX *"En cumplimiento a los artículos 6 fracción I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México y 1, 4, 11, 12, 15, 59 fracción I, II, III, 162 y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y de acuerdo a la información proporcionada por la Subdirección de Administración de Personal y Modernización Administrativa, respetuosamente informo a usted que se deberá turnar la solicitud al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México, quien cuenta con Delegación*

Página 1 de 2

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA



Administrativa, por lo que la documentación requerida no obra en los archivos de esta unidad administrativa.

Asimismo comento que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México, como sujeto obligado, de acuerdo a la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, es la unidad administrativa competente para dar respuesta a la información requerida".

Lo cual se hace de conocimiento a la Unidad de Transparencia de esta dependencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LCDA. MARÍA IVONNE VILLA HERNÁNDEZ
JEFA DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN,
Y SERVIDORA PÚBLICA HABILITADA SUPLENTE

c.c.p. C.P. Carlos Gabriel Antero Rodarte Cordero.- Coordinador Administrativo y Servidor Público Habilitado.
Lic. Iván Trinidad Martínez.- Subdirector de Información y Transparencia.
Archivo/minutario.
MIVH/AALA/MCHM



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

Toluca de Lerdo, México, a 15 de septiembre de 2016
Oficio número 202600200/2955/2016

LICENCIADA
MARÍA IVONNE VILLA HERNÁNDEZ
JEFA DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y
EVALUACIÓN, Y SERVIDORA PÚBLICA
HABILITADA SUPLENTE
P R E S E N T E

En atención a sus oficios números **202600100/273 al 275, 296 y 297/2016**, por los que solicita información para dar respuesta a las solicitudes **00170 al 00172, 00189 y 00190/SEGGOB/IP/2016** de la Unidad de Información de este Sector Gobierno, recibidas vía SAIMEX en fechas 29 de agosto, 08 y 07 de septiembre del año en curso, respectivamente, que solicito se tengan aquí por reproducidas en obvio de repeticiones.

En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 6 fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México y 1, 4, 11, 12 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, dentro del término que se me concedió, informo a usted que deberá turnar su solicitud al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México, quien cuenta con Delegación Administrativa, por lo que no obra en los archivos de esta unidad administrativa, para que como sujeto obligado de la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, dé respuesta a la información que solicita,

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L.C. MAGALY DÍAZ SANTANA
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

c.c.p. C.P. CARLOS GABRIEL ANTERO RODARTE CORDERO.- Coordinador Administrativo.
ARCHIVO
MDS/JBCL/car

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

